

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11) Número de publicación: 2 566 877

21 Número de solicitud: 201431250

(51) Int. Cl.:

A61K 8/97 (2006.01) A61Q 19/00 (2006.01)

(12)

SOLICITUD DE PATENTE

Α1

(22) Fecha de presentación:

22.08.2014

(43) Fecha de publicación de la solicitud:

15.04.2016

71 Solicitantes:

MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Carlos Javier (100.0%) Camino Viejo № 4 38108 Santa Cruz de Tenerife ES

(72) Inventor/es:

MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Carlos Javier

74 Agente/Representante:

LAHIDALGA DE CAREAGA, José Luis

54 Título: Exfoliante a base de café con azucar moreno y procedimiento de obtención

(57) Resumen:

Exfoliante a base de café con azúcar moreno y procedimiento de obtención constituido por los siguientes elementos

- 50% de Aloe vera
- 20% de borras de café
- 10% de aceite de oliva
- 10% de café molido
- -10% de azúcar moreno
- Y una cantidad de agua proporcional a la densidad de producto que se quiera obtener.

EXFOLIANTE A BASE DE CAFÉ CON AZUCAR MORENO Y PROCEDIMIENTO DE OBTENCION.

DESCRIPCIÓN

5

10

25

30

35

OBJETO DE LA INVENCION

El objeto de la invención es una composición compleja exfoliante a base de café y azúcar moreno que además de aloe vera cuenta con en su composición con productos no utilizados habitualmente como puede ser café, lo que le confiere unas características especiales y también la forma de preparación de dicho exfoliante a base de café con azúcar moreno.

CAMPO DE LA INVENCION

15 Como campo de la invención se considera a la industria de la cosmética, la medicina y la fabricación de productos de ayuda a la salud humana.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION.

20 En el campo de los exfoliantes existen multitud de productos propios para dicha función.

Y aunque todos cumplan las mismas funciones no todos lo hacen con la misma facilidad, suavidad y olor.

Además es necesario tener en cuenta los efectos secundarios que pueden tener dichos productos sobre la epidermis del usuario.

Por eso, la invención aquí preconizada cumple todas las funciones que debe tener un buen exfoliante sin tener ninguno de los problemas de alergias, rechazos y dificultad de aplicación que crean los demás.

El inventor considera que este producto tiene propiedades para detener el desarrollo de tumores en los seres humanos, estando los resultados en fase de estudio.

Por lo que consideramos que las características de esta invención son nuevas y no se encuentran anticipadas todas unidas en ninguna realización.

Por parte del inventor no se conoce ninguna anterioridad que incorpore las disposiciones que presenta la actual invención, ni las ventajas que conlleva dicha disposición.

REALIZACION PREFERENTE DE LA INVENCION.

El objeto de la invención es la composición y forma de preparación de un exfoliante a base de café con azúcar moreno que se encuentra constituido por los siguientes elementos y con las siguientes dosificaciones:

- .- 50 % de Aloe vera
- .- 20 % de borras de café
- .-10 % de aceite de oliva
- .- 10 % de café molido

5

10

15

20

25

30

- .- 10 % de azúcar moreno
- .- Y una cantidad de agua proporcional a la densidad de producto que se quiera obtener.

El procedimiento de obtención se fundamenta en los siguientes pasos:

- 1º.- En un recipiente adecuado se vierte una cantidad de agua de aproximadamente el 20% del peso del conjunto a una temperatura entre 18ºC y 20ºC
 - 2º.- Se coge el fruto de aloe vera y se le quita la cáscara
- 3º.- Se lava el aloe vera sin cáscara hasta que solo aparezca la pulpa blanca con agua a una temperatura de 25ºC-
 - 4º.- Se bate el conjunto con ayuda de una batidora eléctrica
 - 5°.- Se añaden las borras de café (20% en peso)
 - 6.- Se le aditiva con aceite de oliva (10 % en peso)
 - 7.- Se añade el café molido (10 % en peso)
 - 7º.- Se bate el conjunto hasta obtener una pasta homogénea
 - 8.- Se aditiva con azúcar moreno (10 % en peso).
 - 9.- Se acaba de batir ligeramente

Descrita suficientemente la naturaleza de la invención, así como la manera de llevarse a la práctica, debe hacerse constar que las disposiciones anteriormente indicadas son susceptibles de modificaciones de detalle en cuanto no alteren sus principios fundamentales, establecidos en los párrafos anteriores y resumidos en las siguientes reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

- 1º.- EXFOLIANTE A BASE DE CAFÉ CON AZUCAR MORENO caracterizado por encontrarse constituido por los siguientes elementos y con las siguientes dosificaciones:
 - .- 50 % de Aloe vera
 - .- 20 % de borras de café
 - .-10 % de aceite de oliva
 - .- 10 % de café molido
 - .- 10 % de azúcar moreno
- 10 .- Y una cantidad de agua proporcional a la densidad de producto que se quiera obtener.
 - 2º.- PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE UN EXFOLIANTE A BASE DE CAFÉ CON AZUCAR MORENO de acuerdo con la 1ª reivindicación y caracterizado porque el procedimiento de obtención se fundamenta en los siguientes pasos:
 - a) En un recipiente adecuado se vierte una cantidad de agua de aproximadamente el 20% del peso del conjunto a una temperatura entre 18°C y 20°C
 - b) Se coge el fruto de aloe vera y se le guita la cáscara
 - c) Se lava el aloe vera sin cáscara hasta que solo aparezca la pulpa blanca con agua a una temperatura de 25°C-
 - d) Se bate el conjunto con ayuda de una batidora eléctrica
 - e) Se añaden las borras de café (20% en peso)
 - f) Se le aditiva con aceite de oliva (10 % en peso)
 - g) Se añade el café molido (10 % en peso)
 - h) Se bate el conjunto hasta obtener una pasta homogénea
 - i) Se aditiva con azúcar moreno (10 % en peso).
 - j) Se acaba de batir ligeramente

30

5

15

20

25



(21) N.º solicitud: 201431250

22 Fecha de presentación de la solicitud: 22.08.2014

32 Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

(5) Int. Cl.:	A61K8/97 (2006.01) A61Q19/00 (2006.01)			
---------------	---	--	--	--

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	66	Documentos citados	
Α	US 2009142412 A1 (CICILLINI, G página 1, [0010],[0025]-[0027]; pág	M, GUILLEN, D A.) 04.06.2009, jina 2, [0035],[0036]; reivindicaciones 2,3,10.	1
Α	JP S62221609 A (IDA RIYOUGO) Resumen de base de datos EPOD Número de acceso JP-6217686-A.	OC. Recuperado de EPOQUE;	1
Α	KR 20120081293 A (JOOAHN EN Resumen de base de datos WPI.	NG CO LTD) 19.07.2012 & Recuperado de EPOQUE; Número de acceso 2012-J66248.	1
Α	FR 2992216 A1 (EL HILALI TAMI I página 2, líneas 28-35; página 6, lí		1
Α	CN 103494759 A (WANG Y) 08.00 Resumen de base de datos WPI.	S Y) 08.01.2014 & os WPI. Recuperado de EPOQUE; Número de acceso 2014-E37307.	
Α		08241291 A1 (ABDULLAH, S. A.) 02.10.2008, a 1, [0005],[0006],[0013]; páginas 1-2, [0015]; reivindicaciones 1,14.	
Α	N 103417412 A (LI Y) 04.12.2013 & esumen de base de datos WPI. Recuperado de EPOQUE; Número de acceso 2014-C14084.		1
A	CN 102772323 A (NANTONG DI) Resumen de base de datos EPOD Número de acceso CN-201210233		1
X: d Y: d r	egoría de los documentos citados le particular relevancia le particular relevancia combinado con ot nisma categoría efleja el estado de la técnica	O: referido a divulgación no escrita ro/s de la P: publicado entre la fecha de prioridad y la de pr de la solicitud E: documento anterior, pero publicado después d de presentación de la solicitud	
	para todas las reivindicaciones	para las reivindicaciones nº:	
		Examinador A. Sukhwani	Página 1/4

INFORME DEL ESTADO DE LA TÉCNICA Nº de solicitud: 201431250 Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación) A61K, A61Q Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados) INVENES, EPODOC, WPI, X-FULL, NPL, KOSMET, CAPLUS, SCISEARCH

OPINIÓN ESCRITA

Nº de solicitud: 201431250

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 16.02.2015

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)

Reivindicaciones 1 - 2

Reivindicaciones NO

Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)

Reivindicaciones 1 - 2

Reivindicaciones NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

Consideraciones:

La presente invención tiene por objeto un exfoliante a base de café con azúcar moreno que comprende:

50% de Aloe vera, 20% de borras de café, 10% de aceite de oliva, 10% de café molido, 10% de azúcar moreno y agua (reivindicación 1).

También es objeto de protección el procedimiento para obtener el exfoliante a base de café y las etapas en que se adiciona cada componente reivindicado (reiv. 2).

Nº de solicitud: 201431250

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 2009142412 A1 (CICILLINI, G M; GUILLEN, D A.)	04.06.2009
D02	JP S62221609 A (IDA RIYOUGOKUDOU KK)	29.09.1987
D03	KR 20120081293 A (JOOAHN ENG CO LTD)	19.07.2012
D04	FR 2992216 A1 (EL HILALI TAMI FATIMA)	27.12.2013
D05	CN 103494759 A (WANG Y)	08.01.2014
D06	US 2008241291 A1 (ABDULLAH, S. A.)	02.10.2008
D07	CN 103417412 A (LI Y)	04.12.2013
D08	CN 102772323 A (NANTONG DIXING CHEMICAL CO LTD)	14.11.2012

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

NOVEDAD

Los documentos **D01** a **D03** se refieren a productos exfoliantes que incorporan café, **D04** lo lleva como opcional mientras que **D05-D07** incorporan Aloe y **D08** oliva y azúcar, siendo el más relevante **D01**, que comprende café y aloe en la misma composición. En efecto:

- **D01** divulga una crema o producto exfoliante que incorpora café, café molido, aloe junto con otros muchos componentes (página 1, [0010], [0025]-[0027]; página 2, [0035], [0036]; reivindicaciones 2, 3, 10), si bien en ninguno de los ejemplos están los otros componentes reivindicados ni es un exfoliante, por lo que no anticipa la invención.
- D02 divulga un exfoliante con café y café molido (resumen) pero no los otros componentes.
- **D03** se refiere a un jabón exfoliante al que se adiciona café y café molido (resumen) sin hacer alusión a otros componentes reivindicados.
- **D04** divulga un jabón exfoliante corporal que lleva aceite de orujo de oliva con otros componentes, de forma opcional, el café molido (página 2, líneas 28-35; página 6, líneas 16-20; reivindicaciones 1, 3, 4), tampoco menciona los otros componente reivindicados.
- **D05** divulga una máscara exfoliante con aceite de oliva y gel de Aloe vera (resumen) con otros componentes no reivindicados.
- **D06** se refiere a una composición cosmética que incorpora de 25 a 50% de Aloe y de 9 a 33% de un exfoliante con otros componentes minoritarios (página 1, [0005], [0006], [0013]; páginas 1-2, [0015]; reivindicaciones 1, 14), no siendo los componentes reivindicados.
- D07 divulga una composición exfoliante con agua (25-30%) y Aloe (10-20%) entre otros componentes (resumen).
- **D08** se refiere a una crema exfoliante que lleva oliva líquido, entre otros y azúcar moreno como componente mayoritario (resumen), sin hacer alusión al café ni al Aloe por lo que tampoco anticipa la invención.

Por ello, a la vista de los documentos D01 a D08, se puede concluir que las reivindicaciones 1 - 2 son nuevas de acuerdo con el Artículo 6 LP 11/86.

ACTIVIDAD INVENTIVA

El exfoliante objeto de la invención, que está constituido por Aloe vera, borras de café, aceite de oliva, café molido, azúcar moreno y agua, no resulta obvio para el experto en la técnica, puesto que en los documentos citados se divulgan cómo máximo dos de los componentes reivindicados: café y aloe (**D01**), oliva y café (**D04**), oliva y azúcar moreno (**D08**), no estando en ninguno de los documentos tres de ellos a la vez, tampoco están divulgados los porcentajes reivindicados, por lo que por lo que para el experto en la materia no resulta evidente el exfoliante reivindicado ni su procedimiento de obtención.

Por ello, a la vista de los documentos D01 a D08, se puede concluir que las reivindicaciones 1 - 2 tienen actividad inventiva según el Artículo 8 LP 11/86.